CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 105/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **CABIPAL METALMEK S.A.** con **RUC Nº 80014788-0**, fijando domicilio en Choferes del Chaco N° 564 E/ Mcal. López y Pacheco - de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **021/ 612047,** representada para este acto por el **Sr. DENES SCHUSSMULLER FLORES** con Cédula de Identidad Nº **2.127.589**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MODULO RODANTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MODULOS RODANTES"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs 515.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 515.000.000.-**

Denes Schussmuller
CABIPAL METAL MEK S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 105/2018
*****

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 348608,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 25/2018;** para la **"ADQUISICIÓN DE MODULOS RODANTE",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 198 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de julio del 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CABIPAL METALMEK S.A.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Marca**	**Proced.**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	25181701-001	Modulo Rodante para Cocina (Modulo de baño de campaña)	Unidad	Unidad	Cabipal Metalmek	Paraguay	1	275.000.000	275.000.000
3	25181701-002	Modulo Rodante para Sanitario (Modulo de baño de campaña)	Unidad	Unidad	Cabipal Metalmek	Paraguay	1	240.000.000	240.000.000
TOTAL									**515.000.000**

Total: **Gs. 515.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes quinientos quince millones (Gs 515.000.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes quinientos quince millones (Gs 515.000.000.-).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Denes Schussmuller
CABIPAL METAL MEK S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 105/2018
*****

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO AMAMBAY con Cuenta Corriente Nº 0000000113006270.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

ITEM 2 – SISTEMA MODULAR DE COCINA Y PANADERIA DE CAMPAÑA MOVIL

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

- Largo total: 6, 00 metros como mínimo.
- Ancho total: 3,00 metros como mínimo.
- Altura total: 2,60 metros como mínimo.
- Estructura fabricada en acero estructural ASTM A36 plegadas, como mínimo, remachadas y soldadas con equipos rectificadores de soldadura en atmosfera de gas inerte con MAG-MIG, montado sobre chasis de estructura de acero de un eje delantero con plato giratorio y dos ejes traseros.
- Tratamiento general con anticorrosivo y pintura exterior en poliuretano, de color a elección de la convocante.
- Revestimiento exterior en chapas plegadas de acero al carbono calidad ASM A36, como mínimo.
- Aislación térmica y acústica con placas de Poliestireno expandido (EPS) de 40 mm o lana de vidrio de 38 mm, como mínimo.
- Techo y paredes interior revestidos con PVC color blanco estándar, como mínimo.
- Placa de acero inoxidable como protección entre la cocina y el extractor según las dimensiones de los mismos, como mínimo.
- Ventanas de vidrio templado con rejas metálicas.
- Escalera desmontable de acceso.
- Extractores de aires.
- Chasis con doble viga de perfil estructural tipo U, como mínimo.
- (04) patas con regulación manual para aproximación al suelo.
- Piso en chapa antideslizante de 1/8", como mínimo.
- Estructura reforzada con travesaños y costillas de acero estructural de calidad AST A36, como mínimo.
- Cuadro de lanza con perno ojal y base giratorio.
- Cuatro (04) Elásticos de 70 mm x 8 mm x 8 hojas para ejes de 3.100 kg, como mínimo.
- Dos (02) Ejes con capacidad de 3 Tn cada uno, como mínimo.
- Punta eje cuadrada de 2" ½ ROD 30207/9 c/1,3 Tn.
- Llanta 750 x 16" centro esp ¼ c/ 92 mm, con cubiertas, cámaras y camisas, como mínimo.
- Aro giratorio 770 x 50 z máxima 8 Tn, como mínimo
- Ruedas duales en los dos ejes para mejor estabilidad y maniobra, como mínimo.

Denes Schussmuller
CABIPAL METAL MEK S.A.

- Cuatro (04) Artefactos de iluminación tipo fluorescente de 20 x 40 w, adosado por la estructura y toma corrientes varias según pedido.
- Sistema de acondicionador de aire frio/calor.
- Sistema de instalación eléctrica de 220 V, con toma exterior alternativa a ANDE y/o generador.
- Un (01) Una plataforma externa que sirva de soporte para el generador, motobomba y reservorio de agua, como mínimo.
- Un (01) Sistema de Generación de electricidad de 6,5 KVA, como mínimo.
- Un (01) Sistema de bombeo de agua de 1 HP para presurización de agua, como mínimo.
- Un (01) Sistema de reservorio para agua con capacidad para 250 litros como mínimo, de fácil acceso para conexión a red de agua, con veinte (20) metros de manguera flexible espiralada de 3" como mínimo, para desagüe de agua servida.
- Un (01) Sistema de bombeo de agua de 5 HP, como mínimo, naftera para abastecimiento de agua con 30 metros de manguera como mínimo.
- Dos (02) Garrafas de 45 kg. como mínimo, con protección anti impacto.
- Una (01) Mesada de acero inoxidable de 1500 x 600 x 800 mm, como mínimo.
- Una (01) Mesada de acero inoxidable de 2000 x 600 x 800 mm, como mínimo.
- Una (01) Mesada de acero inoxidable de 2200 x 600 x 800 mm, 2 bachas de 400 x 400 x 300 mm, como mínimo.
- Un (01) Estante con capacidad para 500 kg.
- Un a(01) Campana inoxidable de 800 x 600 mm, como mínimo.
- Un (01) Congelador de 2 puertas, con capacidad mínima de 530 litros.
- Un (01) Freezer vertical de 300 litros, como mínimo.
- Un (01) Microondas de 30 litros, como mínimo.
- Una (01) Licuadora industrial.
- Un (01) Extractor de 300 como mínimo, monofásico.
- Una (01) Cocina industrial de 6 hornallas, en hierro fundido con horno incluido, como mínimo.
- Un (01) Un Porta auxilio para dos ruedas
- Guardabarros y paragolpes.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El Modulo rodante para la cocina debe ser de color a elección de la convocante, debe contar con un extinguidor de fuego de 8 kg como mínimo, debe contar con diez mesadas para su utilización, la empresa proveedora deberá contar con una experiencia en el ramo de cómo mínimo tres años y debe contar con un taller autorizado para el mantenimiento y adquisición de repuestos, los oferentes deberán presentar una garantía escrita de cómo mínimo un año. El plazo de entrega del Módulo para Cocina debe de ser de (90) noventa días, a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra.

Cotización por unidad de modulo con todos sus componentes.

ITEM 3 –SISTEMA MODULAR DE BAÑO DE CAMPAÑA MOVIL

- Largo total: 10,00 metros como mínimo.
- Ancho total: 3,00 metros como minimo.
- Altura total: 2,60 metros como mínimo.
- Estructura fabricada en acero estructural ASTM A36 plegadas, como mínimo, remachadas y soldadas con equipos rectificadores de soldadura en atmosfera de gas inerte con MAG-MIG, montado sobre chasis de estructura de acero de un eje delantero con plato giratorio y dos ejes traseros.
- Tratamiento general con anticorrosivo y pintura exterior en sintético, de color gris naval.
- Revestimiento exterior en chapas plegadas de acero al carbono calidad ASM A36, como mínimo.

- Aislación térmica y acústica con placas de Poliestireno expandido (EPS) de 40 mm o lana de vidrio de 38 mm, como mínimo.
- Paredes interior revestidos con PVC color blanco estándar.
- Techo en cielo raso de PVC color blanco.
- Ventanas de vidrio templado con rejas metálicas.
- Escalera desmontable de acceso.
- Extractores de aires.
- Chasis con doble viga de perfil estructural tipo U, como mínimo.
- (06) patas con regulación manual para aproximación al suelo.
- Piso en chapa antideslizante de 1/8", como mínimo.
- Estructura reforzada con travesaños y costillas de acero estructural de calidad AST A36, como mínimo.
- Cuadro de lanza con perno ojal y base giratorio.
- (04) Elásticos de 80 mm x 8 mm x 10 hojas para ejes de 4.000 kg, como mínimo.
- (02) Ejes con capacidad de 4 Tn cada uno, como mínimo.
- Punta eje cuadrada de 3" c/ ROD 32209/11 c/ 92 mm-2.5 Tn.
- Llanta 750 x 16" centro esp ¼ c/ 92 mm, con cubiertas, cámaras y camisas, como mínimo.
- Aro giratorio 770 x 50 z máxima 8 Tn, como mínimo
- Ruedas duales en los dos ejes para mejor estabilidad y maniobra, como mínimo.
- (07) Artefactos de iluminación tipo fluorescente de 20 x 40 w, adosado por la estructura y toma corrientes varias según pedido.
- Sistema de acondicionador de aire frio/calor.
- Instalación eléctrica de 220 V, con toma exterior alternativa a ANDE y/o generador.
- (01) Una plataforma externa que sirva de soporte para motobomba y reservorio de agua, como mínimo
- Sistema de reservorio para agua con capacidad para 500 litros como mínimo, de fácil acceso para conexión a red de agua.
- (10) duchas eléctricas, como mínimo.
- (01) Un mingitorios de acero inoxidable de 2 metros lineales como mínimo.
- (02) Lavamanos de acero inoxidable con dos canillas, como mínimo.
- (04) Inodoro de acero inoxidable con cisterna alta, como mínimo.
- (01) Un porta auxilio para dos ruedas
- Guardabarros y paragolpes.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El Modulo rodante para el sanitario debe ser de color a elección de la convocante, debe contar con un extinguidor de fuego de 8 kg como mínimo, la empresa proveedora deberá contar con una experiencia en el ramo de cómo mínimo tres años y debe contar con un taller autorizado para el mantenimiento y adquisición de repuestos, los oferentes deberán presentar una garantía escrita de cómo mínimo un año. El Plazo para la entrega del mismo es de (90) noventa días, a partir de la recepción por parte del Oferente de la Orden de Compras.

Cotización por unidad de modulo con todos sus componentes.

"El período de validez de la Garantía será de 12 meses posterior a la entrega de los bienes."

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Denes Schussmuller
CABIPAL METAL MEK S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 105/2018
*****

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Orden de Compra, será emitida por la Giraduria del Comando en Jefe a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato:

a) Lugar de entrega del bien: Comando de las Fuerzas Militares, de la ciudad de Asunción, en el horario de las 07:00 hs a las 12:00 hs y desde las 14:00 hs hasta las 17:00 hs. de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.
b) La Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: Comando de las Fuerzas Militares sito en la Avda. Gral. Sntos c/ Mcal. Lopez Edificio del Estado Mayor Conjunto Teléf: 021 2498228.
c) El plazo de entrega de los bienes será de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir de la de recepción Orden de compra por parte de la empresa adjudicada.
d) Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros treinta (30) días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.
e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.
f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de bienes para la recepción de los servicios adjudicados.
g) El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización del bien al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que el bien adjudicado cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando si el mismo no cumple, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.
h) En caso de que los servicios realizados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula Octava Inc. "g"**
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

Denes Schussmuller
CABIPAL METAL MEK S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 105/2018
*****

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Denes Schussmuller
CABIPAL METAL MEK S.A.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

a) Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

b) Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

c) La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

d) El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

e) De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

Denes Schussmuller
CABIPAL METAL MEK S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 105/2018
*****

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Agosto del 2018.

Sr. DENES SCHUSSMULLER FLORES	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

CABIPAL METALMEK S.A.

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE